

ESTUDIO PREVIO	
DEPENDENCIA QUE SOLICITA	SUBGERENCIA CIENTIFICA
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	GERENCIA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El Hospital Regional de Sogamoso dentro de lo contemplado en su portafolio de servicios como Institucion Prestadora de Servicios de Salud de segundo nivel de atención, tiene habilitado el servicio de LABORATORIO CLINICO DE MEDIANA COMPLEJIDAD, por lo cual debe cubrir dichos servicios con personal de calificado entre ellos los de Bacteriologas y Auxiliares de laboratorio clinico.

Dado que el hospital No cuenta con todo el personal de planta requerido, debe recurrir a su contratacion con terceros para dar cumplimiento a a los contratos que tiene suscritos con las Diferentes EPS. Igualmente requiere contratar dicho personal para cumplir con los requisitos de habilitacion y para garantizar la integralidad en la atención de nuestros pacientes, cumpliendo asi los estandares de calidad que tiene establecida la institucion.

Las BACTERIOLOGAS Y LOS AUXILIARES DE LABORATORIO CLINICO, deben ser personal suficiente y capacitado para el hospital pueda cumplir con su objeto social como entidad hospitalaria de II Nivel de atención, de acuerdo a los objetivos, requerimientos, condiciones y necesidades establecidas.

Adicionalmente, la presente necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones Institucional para la vigencia 2016 como "CONTRATACION ASISTENCIAL: Químico Farmaceutico, Auxiliar de Farmacia, Regente de farmacia, Bacteriólogo, Auxiliar de laboratorio clínico, Terapia Respiratoria, Terapia Física, Terapia Ocupacional, Fonoaudiologa, Psicología, Instrumentadora, Citohistotecnóloga, Auxiliar de enfermería Ambulancia, conductores ambulancia, Nutricionista," clasificada en las familias de Servicios de recursos humanos y Servicios integrales de salud, y que para el momento de validar los códigos UNSPSC se clasificó en [80111701] Servicios de contratación de personal, [80111620] Servicios temporales de recursos humanos y [\[85101600\]](#) Personas de soporte de prestación de servicios de salud.

2. OBJETO:

Prestar el proceso de LABORATORIO CLINICO DE MEDIANA COMPLEJIDAD, con bacteriólogas y auxiliares de laboratorio clínico, con personal suficiente y capacitado para cumplir con su objeto social como entidad hospitalaria de II Nivel de atención de acuerdo a los objetivos, requerimientos, condiciones y necesidades descritas, con oportunidad, eficiencia y eficacia.

3. REQUISITOS MINIMOS DEL PERSONAL A CONTRATAR:

❖ BACTERIOLOGIA:

Requisitos: Título de Bacterióloga(o) con dos años de experiencia en el sector.

El servicio de bacteriología se prestara con un total promedio de **1.360** horas mes, las cuales se cumplirán en forma presencial, en turnos de seis (6). Ocho (8) y/o de doce (12) horas de acuerdo a la programación que se efectúe en concordancia con los requerimientos, los cuales pueden variar de un mes a otro.

Las labores que se desarrollarán serán las siguientes:

- Prestar los servicios en concordancia con las necesidades de horas/proceso que se requieran para cubrir adecuadamente las diferentes secciones, de acuerdo con las normas propias de la profesión y con los profesionales incluidos en la propuesta que se presente al Hospital.
- Aplicar sus conocimientos profesionales, su habilidad manual y los recursos existentes en el área de BACTERIOLOGIA en el Laboratorio Clínico del HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E, a los pacientes Hospitalizados y Ambulatorios, realizando Toma de Muestras, Procesamiento oportuno de exámenes básicos y especializados.
- Lenar y registrar los diferentes reportes y diligenciar libros propios del laboratorio.

- Realizar procedimientos especiales del área acorde a nuestro nivel de complejidad y recursos tecnológicos disponibles.
- Diligenciar documentos para facturación, estadística, libros de registro, en forma legible, con la firma de quien diligencia y preferiblemente con sello.
- Solicitar a los pacientes la autorización del (o de los) examen(es) solicitado(s) expedido por la entidad a la cual esté afiliado, con la correspondiente factura.
- Registrar los respectivos reportes de laboratorio y avalarlos con su firma y sello.
- Cumplir la permanencia, con presencia real del profesional o prestador del respectivo servicio, dentro de la Institución durante todo el tiempo de turno. El inicio y terminación del turno debe ser a la hora acordada y no otro, de acuerdo a la programación establecida en coordinación con la Subgerencia Científica del Hospital Regional de Sogamoso E.S.E., so pena de realizar los descuentos respectivos por el tiempo no cumplido.
- Realizar únicamente los procedimientos autorizados por el Hospital, garantizando la oportunidad y calidad en la prestación del servicio.
- Respetar las Normas y reglamentos del HOSPITAL, sin perjuicio de la autonomía, independencia e iniciativa de los profesionales y demás personal requerido en las gestiones o actividades encomendadas, en concordancia con la lógica científica.
- Presentar oportunamente los informes o reportes que le sean requeridos.
- Responder y velar por el buen uso y mantenimiento de los bienes, elementos y equipos entregados por el HOSPITAL, para el desarrollo de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines o en lugares diferentes a los estipulados.
- Dar estricto cumplimiento a los protocolos, procedimientos operativos estándar y normas de Bioseguridad que para el servicio tiene establecidas el hospital.
- Contar con profesionales en disponibilidad cuando se presente eventos con Múltiples heridos, catástrofes Naturales o situaciones de urgencias de gran magnitud que requieran el concurso de más profesionales, quienes acudirán a apoyar la atención de heridos. Las horas adicionales de los profesionales que se necesiten se facturarán en concordancia con los requerimientos efectuados y se cancelarán con la cuenta del mes en el que se generaron.
- Entregar al Hospital la programación de personal que cubrirá los diferentes servicios, a fin de poder efectuar un seguimiento a la adecuada marcha del servicio. En la eventualidad en que uno de los profesionales por razones de fuerza mayor o caso fortuito no pueda hacerse presente, el proponente deberá garantizar el cubrimiento del servicio con uno de sus profesionales adscritos.
- En la eventualidad en que ingresen más profesionales o sustitución por renuncia de uno de ellos durante el transcurso del contrato, estos cumplirán los mismos requisitos que se exigen y su ingreso deberá comunicarse a la subgerencia científica, anexando la hoja de vida y los correspondientes soportes.
- Dar contestación a las observaciones o glosas que se efectúen al servicio. En la eventualidad en que estas glosas obedezcan a negligencia u omisión en el cumplimiento de los deberes se descontarán de la suma adeudada.
- Comunicar a la coordinadora del Laboratorio Clínico o en su defecto a la subgerencia científica los inconvenientes o dificultades que surjan en desarrollo del contrato.
- Participar activamente en los comités organizados en el hospital en los que se requiera su presencia.
- Efectuar el seguimiento a riesgos en el desarrollo de las actividades propias del laboratorio.
- Brindar en forma oportuna y eficaz la atención que demande cada paciente, dando un trato cordial y humanizado.

❖ AUXILIAR DE LABORATORIO CLINICO:

Requisitos: Título de auxiliar de laboratorio clínico con un año de experiencia en hospitales de segundo y/o tercer nivel de atención.

El servicio de Laboratorio clínico se prestará con auxiliares de laboratorio clínico que cubrirán un total promedio de **1.000** horas/mes, las cuales se cumplirán en forma presencial, en turnos de seis (6) a doce (12) horas de acuerdo a la programación que se efectúe en concordancia con los requerimientos, los cuales pueden variar de un mes a otro.

Las labores que se desarrollarán serán las siguientes:

- Efectuar la toma de muestras de laboratorio clínico a los pacientes.
- Centrifugación, montaje y coloración de muestras.
- Llenar los registros de muestras recibidas.
- Efectuar el lavado de material, aseo de mesones.
- Secundar a la bacterióloga en los procedimientos del área.
- Velar por el orden y aseo de las instalaciones.

- Asistir los fines de semana para suplir las necesidades que se tengan y propender por el aseo y orden de las diferentes secciones del laboratorio.
- Diligenciar documentos para facturación, estadística, libros de registro, en forma legible, con la firma de quien diligencia y preferiblemente con sello.
- Solicitar a los pacientes la autorización del examen solicitado expedido por la entidad a la cual esté afiliado, fotocopia del documento de identidad y carné vigente de afiliación.
- Cumplir la permanencia, con presencia real del prestador del respectivo servicio, dentro de la Institución durante todo el tiempo de turno. El inicio y terminación del turno debe ser a la hora acordada y no otro, de acuerdo a la programación establecida en con la coordinación de laboratorio clínico, so pena de realizar los descuentos respectivos por el tiempo no cumplido.
- Realizar únicamente los procedimientos autorizados por el Hospital, garantizando la oportunidad y calidad en la prestación del servicio.
- Respetar las Normas y reglamentos del HOSPITAL, sin perjuicio de la autonomía, independencia e iniciativa de las auxiliares en las gestiones o actividades encomendadas, en concordancia con la lógica científica.
- Presentar oportunamente los informes o reportes que le sean solicitados.
- Responder y velar por el buen uso y mantenimiento de los bienes, elementos y equipos entregados por el HOSPITAL, para el desarrollo del objeto del servicio y en ejercicio de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines o en lugares diferentes a los estipulados.
- Tener Auxiliares en disponibilidad cuando se presente eventos con Múltiples heridos, catástrofes Naturales o situaciones de urgencias de gran magnitud que requieran el concurso de más profesionales, quienes acudirán a apoyar la atención de Heridos. Las horas adicionales así generadas se facturarán en concordancia con los requerimientos efectuados y se cancelarán con la cuenta del mes en el que se generaron.
- Entregar al Hospital la programación de personal que cubrirá el servicio, a fin de poder efectuar un seguimiento a la adecuada marcha del mismo. En la eventual que uno de los auxiliares por razones de fuerza mayor o caso fortuito no pueda hacerse presente, el proponente deberá garantizar el cubrimiento del servicio con uno de sus profesionales adscritos.
- Dar estricto cumplimiento a los protocolos, normas de bioseguridad y procedimientos operativos estándar que para el servicio tiene establecidas el hospital.
- Brindar en forma oportuna y eficaz la atención que demande cada paciente dando un trato cordial y humanizado.

El personal con el que se cuenta deberá presentar:

- Certificado de Antecedentes disciplinarios vigente
- Certificado de Antecedentes fiscales vigente.
- Certificado judicial de policía.
- Hoja de vida (Según modelo de la función pública).
- Fotocopia de la cédula
- Fotocopia del Diplomas de grado
- Fotocopia del Acta de Grado
- Convalidación y/o Homologación ante el ICFES para aquellos profesionales o auxiliares formados fuera del país.
 - Inscripción en la Secretaria de salud departamental.

Los profesionales y auxiliares, cuya hoja de vida con soportes ya se halle en la institucion podran simplemente anexar certificacion de la oficina de talento humano del hospital en donde se certifique el lleno de requisitos; previo a la suscripción del correspondiente contrato.

VALOR A RECONOCER COMO SALARIO BASICO: Se deberán liquidar la nomina con los siguientes salarios básicos

BACTERIOLOGAS: \$ 1.849.328 (UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS)

AUXILIARES DE LABORATORIO CLINICO: \$ 842.400(OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS)

El proponente deberá contemplar los siguientes valores, dentro de las liquidaciones a sus trabajadores, incluso para tiempo extra o suplementario, se reconocerá de acuerdo a la siguiente tabla:

SALARIOS

SALARIOS	DEFINICION
Salario mínimo año 2015. Art 145 CST.	Jornada Ordinaria 48 horas semanales, 8 horas diarias. Ley 50 de 1990, Art.20
SALARIO MINIMO DIA	Jornada Ordinaria Día 8 horas
SALARIO MINIMO HORA ORDINARIA	Jornada ordinaria 6 a.m. a 10 p.m. Ley 789 de 2002, Art. 25
SALARIO MINIMO HORA NOCTURNA Ley 50 de 1990 Art. 24	Jornada Nocturna 10p.m a 6 a.m. Valor Hora Ordinaria+35% de recargo

AUXILIO DE TRANSPORTE

AUXILIO	DEFINICION
MES	Se paga a quienes devenguen hasta (2 salarios mínimos mensuales vigentes)

HORAS EXTRAS

HORAS EXTRAS	DEFINICION
ORDINARIA Ley 50 de 1990 Art.24	Valor Hora Ordinaria+25% de recargo
NOCTURNA Ley 50 de 1990 Art. 24	Valor hora ordinaria+75% de recargo
DOMINICAL Y FESTIVO ORDINARIA	Valor hora ordinaria+75% por festivo+25% recargo diurno
DOMINICAL Y FESTIVO NOCTURNA	Valor hora ordinaria+75% por festivo+75% recargo nocturno

DOMINICALES

DOMINICAL Y FESTIVO	DEFINICION
ORDINARIA	Si se trabaja Hora básica+75% de recargo
NOCTURNA	Hora básica+75% recargo festivo 35% recargo nocturno

VACACIONES

DESCANSO	DEFINICION
Vacaciones Art.186 C.S.T.	15 días hábiles consecutivos de vacaciones remuneradas por cada año de servicios

PRESTACIONES A cargo del Empleador

PRESTACIONES	DEFINICION
CESANTIAS Artículo 249 C.S.T	Un mes de salario por cada año de servicios y proporcionalmente por fracciones de año
Intereses de CESANTIAS Ley 52 de 1975	Intereses legales del 12% anual sobre el valor de la cesantía acumulada al 31 de diciembre de cada año
PRIMA DE SERVICIOS Art. 306 C.S.T	Un mes de salario pagaderos por semestre calendario así:15 días el último día de junio y 15 días en los primeros 20 días de diciembre de cada año

DOTACION Ley 11 de 1984, Art 7.	Se entrega a quienes devenguen hasta 2 salarios mínimos mensuales vigentes. Con más de 3 meses de servicio. Dicha Dotación debe garantizar estándares de calidad mínimos
--	---

PRESTACION	DEFINICION
SALUD Ley 1122 del 2007 Art. 10	<p>Con la Ley 1607 de 2012, art. 25, quedan exonerados excepcionalmente de aportes a salud:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes del impuesto de renta y complementarios. -Las personas naturales empleadoras que tengan dos o más empleados. Requisito: No superen los 10 Salarios mínimos Ver Concordancia., otros beneficiados
PENSIONES Ley 797 de 2003 Art.7	Cotización: 16%. Empleador:12%Trabajador:4% Decreto 4982 de 2007
RIESGOS PROFESIONALES Decreto 1772 de 1994 Art 13	VALOR INICIAL Según Actividad Económica Riesgo I :0.522% Riesgo II: 1044% Riesgo III: 2436% Riesgo IV: 4350% Riesgo V: 6960% A cargo del Empleador
APORTE ICBF Ley 89 de 1988 SENA Ley 21 de 1982 Cajas de Compensación Familiar	<p>Con la Ley 1607 de 2012, art. 25, quedan exonerados excepcionalmente de aportes al ICBF y SENA:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes del impuesto de renta y complementarios. -Las personas naturales empleadoras que tengan dos o más empleados. Requisito: No superen los 10 Salarios mínimos Ver Concordancia., otros beneficiados
SUBSIDIO FAMILIAR Ley 21 de 1982 y Ley 789 de 2002 Art. 3	Suma de dinero, pagos en especie y en servicios, que paga la Caja de Compensación Familiar al trabajador



Hospital Regional de Sogamoso
Empresa Social del Estado



Las profesionales deberán presentar:

- certificado de antecedentes disciplinarios vigente.
- hoja de vida (según modelo de la función pública).
- fotocopia de la cédula
- fotocopia de la tarjeta profesional.
- fotocopia del diplomas de grado y de postgrado si tienen.
- fotocopia del acta de grado y de postgrado si tienen.
 - fotocopia de la resolución por medio de la cual se le autoriza para ejercer la profesión en el territorio nacional.
 - convalidación y/o homologación ante el icfes para aquellas profesionales formadas fuera del país.
- Inscripción en la secretaria de salud departamental.
- Certificados adicionales de estudios complementarios (si los tiene).

Dichos documentos deberán ser presentados en la oficina de talento humano del hospital regional de Sogamoso, quien certificará su cumplimiento; previo a la suscripción del correspondiente contrato. En caso de que las profesionales ya tengan su hoja de vida en la institución y cumplan los requisitos exigidos, bastará la presentación de la certificación por parte del coordinador de talento humano del hospital, en la que se certifique tal condición.

PARAGRAFO: Para garantizar que el proponente cuenta con el personal necesario para garantizar la prestación del servicio, deberá allegar relación del personal con el cual pretende prestar el servicio, acompañado de carta de compromiso de cada persona, de prestar sus servicios a partir de la suscripción del contrato y por el término de duración del mismo, junto con sus correspondientes prórrogas y/o adiciones.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

La selección del contratista se deberá efectuar con base en el cumplimiento de los requisitos previamente establecidos en la modalidad de convocatoria pública. Proceso de mayor cuantía. Lo anterior en concordancia con el cuerdo 003 del 2014 estatuto interno de contratación. Los proponentes deberán cumplir los requisitos y presentar la documentación que se relaciona en el numeral 7.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO , FORMA DE PAGO Y SU JUSTIFICACIÓN .

El monto de presupuesto oficial estimado para el contrato de la presente convocatoria es hasta por la suma de **\$ 198.000.000(CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MCTE).**

BACTERIOLOGAS: \$ 1.849.328 (UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS)
AUXILIARES DE LABORATORIO CLINICO: \$ 842.400(OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS)

El pago se efectuara mensualmente por el tiempo efectivamente laborado, presentando la nomina del mes que se pretende cobrar en la que se evidencie el reconocimiento y pago de todos los factores salariales y prestacionales de ley, **INCREMENTADOS EN UN AIU QUE NO PODRA SOBREPASAR EL 12,5%** , y previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y certificación de pagos a la seguridad social y aportes parafiscales.

El Hospital Regional de Sogamoso E.S.E. cancelará el valor de los servicios efectivamente prestados dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de factura, con el cumplimiento de las normas legales vigentes y luego de la certificación por parte del interventor o supervisor asignado. Así mismo, se requiere la presentación de la planilla oficial de pago de aportes al sistema de seguridad social del personal dependiente del contratista, así como la copia de la nómina del mes que se pretende cobrar, con el correspondiente desglose de pagos, donde se verifique por parte del Supervisor y/o interventor el cumplimiento de las normas laborales aplicables al trabajador por cuenta del contratista. Igualmente, se debe acompañar una certificación del revisor fiscal y/o contador que haga constar los pagos de Seguridad Social y parafiscales oportunamente.

El Hospital pagará hasta el monto contratado únicamente las horas requeridas y efectivamente ejecutadas por el contratista, certificadas por el interventor o supervisor designado.

Los aportes de seguridad social, parafiscales y pagos salariales deberán estar acordes a lo contemplado en la normatividad vigente.



Hospital Regional de Sogamoso
Empresa Social del Estado



Los valores aquí contemplados se basaron en los precios del mercado y teniendo en cuenta los valores pagados en el año anterior, incrementados en un 3 %.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

La duración del contrato será desde la suscripción y legalización del mismo y por el término de SEIS (6) meses y/o hasta agotar el presupuesto del contrato, lo que ocurra primero.

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

VIGENCIA: 2016	FECHA: 03 de Marzo de 2016	CDP N° 276
Beneficiario: HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E		NIT o CEDULA 891855039
Identificación Presupuestal		
GASTOS	CONCEPTO	VALOR
22010398	Otras Compras de Servicios para la Venta	198.000.000

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

La selección del contratista se basará en el cumplimiento de los requisitos exigidos para la prestación del servicio, los cuales se detallan a continuación:

Podrán presentar propuestas en esta convocatoria las personas naturales o jurídicas, en forma individual, en consorcio, unión temporal que cumplan con las condiciones y requisitos mínimos de participación en el presente proceso de selección.

Para participar en la presente convocatoria, el proponente deberá cumplir previamente los siguientes requisitos y anexar los documentos respectivos que acrediten lo solicitado.

7.1. DOCUMENTOS JURIDICOS

7.1.1. CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA (ANEXO 1)

La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el proponente, por el representante legal si es persona jurídica o por el representante del consorcio o unión temporal, si se trata de cualquiera de estas formas asociativas, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad y deberá contener la información solicitada en el ANEXO 1.

Así mismo, deberá hacer la manifestación de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad; la firma de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que la acompañan.

7.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Si el proponente es persona Jurídica, deberá demostrar que está organizado como empresa cuya actividad sea el objeto a contratar, lo cual deberá acreditar con el certificado de existencia y representación legal, expedido por la respectiva cámara de comercio, vigente, en la que conste que su objeto social le permite desarrollar el objeto contractual.

El certificado de existencia y representación legal deberá estar expedido con una fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del presente proceso, donde acredite que su vigencia es igual a la vigencia del contrato y un (1) año más.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen y deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar propuesta en este proceso y celebrar el contrato, incluida la facultad para representarla judicial y extrajudicialmente.



Hospital Regional de Sogamoso
Empresa Social del Estado



Si el proponente concurre por intermedio de un representante o apoderado, deberá anexar el documento que confiere aquella, en el que consten expresamente los términos y el alcance de dicha representación.

Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a 30 días.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado y su vigencia de conformidad a lo antes señalado.

7.1.3. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA O ASAMBLEA DE SOCIOS

Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón a la cuantía, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal, o el documento donde acredite su autorización para participar en la contratación, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de salir favorecido.

Esta observación también es válida para los miembros del consorcio o unión temporal.

7.1.4. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar Consorcios y Uniones Temporales, para lo cual deberán DILIGENCIAR EL ANEXO 2 suministrado en el presente pliego de condiciones y cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal de un año contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la ejecución del contrato.
- Acreditar la existencia, representación legal, y capacidad legal y jurídica de las personas naturales y/o jurídicas consorciadas o asociadas en Unión Temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal tienen una vigencia de un (01) año, contados a partir del vencimiento del plazo del contrato.
- La designación de un Representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto. Dicha representación con facultades suficientes y sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la Propuesta, y para la suscripción y ejecución del Contrato.
- En el caso de consorcios o uniones temporales que se encuentren conformados por personas jurídicas, deben todos sus integrantes contar con un objeto social que les permita cumplir con el objeto del contrato a suscribir y requerida en los pliegos de condiciones.
- En todos los casos de propuestas presentadas por dos personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de Selección en Consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7° de la ley 80 de 1993.



Hospital Regional de Sogamoso
Empresa Social del Estado



- Los términos y extensión de la participación de cada uno de los participantes en la propuesta y la ejecución del contrato, no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de LA ENTIDAD.

Nota: El número de integrantes de los consorcios y de las uniones temporales no podrá ser superior a dos (2), de lo contrario el ofrecimiento será rechazado. La no presentación del documento consorcial o conformación de la unión temporal, anexo a la propuesta, será causal de rechazo del ofrecimiento.

7.1.5. FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANIA

Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Proponente persona natural y/o del Representante Legal de la persona jurídica.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal cuando sea persona diferente de los miembros.

7.1.6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES (Vigente)

El proponente debe anexar certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría general de la república. En el caso de proponentes plurales, este documento tendrá que ser adjuntado por cada uno de los integrantes y por el representante legal cuando sea persona distinta a los integrantes. Para personas jurídicas, el representante legal y la empresa deberán allegar individualmente el presente documento.

El presente documento deberá corresponder al último boletín publicado por la Contraloría General de la República y su expedición no deberá ser superior a 30 días.

7.1.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (Vigente)

El proponente debe anexar certificado de antecedentes disciplinarios Expedido por la Procuraduría General de la Nación. En el caso de proponentes plurales, este documento tendrá que ser adjuntado por cada uno de los integrantes. Para personas jurídicas, el de la persona jurídica y el del representante legal y su expedición no deberá ser superior a 30 días.

7.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES (Vigente)

El proponente debe anexar certificado de antecedentes Judiciales del Proponente, expedido por la Policía Nacional. En el caso de proponentes plurales, este documento tendrá que ser adjuntado por cada uno de los integrantes. Para personas jurídicas, el del representante legal y su expedición no deberá ser superior a 30 días.

7.1.9. LIBRETA MILITAR

Las personas naturales deberán acreditar el haber definido su situación militar mediante copia de la Libreta Militar expedida por el distrito militar respectivo. (Ley 48 de 1993), si el proponente es persona jurídica, el representante legal de la misma, deberá aportar copia de este documento. En caso de consorcios ó uniones temporales cada uno de los integrantes y el representante legal "" en caso de ser persona distinta a los integrantes, deberá aportar copia de este documento. Dicho requisito No aplica para los representantes legales varones mayores de 50 años.

7.1.10. CERTIFICADO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

a) Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se de fe del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

b) Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar bajo la gravedad de juramento una declaración donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación



Hospital Regional de Sogamoso
Empresa Social del Estado



Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

LA ENTIDAD verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes y el representante legal en caso de ser persona distinta a los integrantes deberán aportar la declaración aquí exigida.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la declaración donde se acredite el pago correspondiente a la fecha de suscripción del mismo.

7.1.11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Se deberá aportar RUT de la persona natural o persona jurídica. En caso de Consorcio o Unión Temporal de cada uno de los integrantes y el representante legal si es persona distinta a los integrantes deberá aportar el presente documento, cuya actividad deberá corresponder al presente proceso de Selección.

7.1.12. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

El proponente, sea persona natural o jurídica, deberá estar inscrito en el RUP, (Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio), a la fecha de cierre de la presente Selección, y su vigencia no debe ser menor a un mes antes del cierre de la presente convocatoria. La información financiera suministrada deberá estar en firme y con corte a 31 de Diciembre del 2015.

7.1.13. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Por el hecho de presentar propuesta para este proceso, se entiende que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo que dure el proceso, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse, de acuerdo con el Pliego de Condiciones y la normatividad vigente.

La propuesta deberá acompañarse del original de una garantía de seriedad a favor del Hospital Regional de Sogamoso otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o por una garantía bancaria otorgada por entidad bancaria y en general por cualquier mecanismo de cobertura de riesgo autorizado por el reglamento del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, con una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha del cierre.

Con la propuesta se debe anexar la póliza y el recibo de cancelación de la prima correspondiente. Sin perjuicio de ello dichas pólizas no expiraran por falta de pago o por revocatoria unilateral.

En el evento que la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, en la garantía de seriedad de la propuesta deberá estipularse que el tomador es:

El Consorcio o Unión Temporal (según sea el caso), conformado por (nombre o razón social de los integrantes); si es presentada por una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

El Hospital Regional de Sogamoso, hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

- Cuando un proponente solicitare el retiro de su oferta después de la fecha de cierre del plazo del presente proceso de Licitación Pública, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.



Hospital Regional de Sogamoso
Empresa Social del Estado



- Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

El valor asegurado quedará a favor del Hospital Regional de Sogamoso cuando el proponente incumpla con alguno de los casos citados.

La ejecución de la garantía de seriedad de la oferta, no constituye una tasación anticipada de perjuicios; por tanto, la Entidad podrá perseguir el reconocimiento de los perjuicios no cubiertos por el valor de dicha garantía, mediante las acciones legales conducentes.

La garantía de seriedad le será devuelta al proponente que lo solicite, una vez haya sido perfeccionado y legalizado el contrato respectivo.

La omisión de la garantía de seriedad de la propuesta no será subsanable.

7.2. DOCUMENTOS FINANCIEROS

7.2.1. CAPACIDAD FINANCIERA

El oferente deberá acreditar con el aporte del Registro Único de Proponentes que posee los siguientes índices financieros, con corte a 31 de Diciembre del 2014:

INDICADOR	LIMITE
INDICE DE LIQUIDEZ	MINIMO 1.2
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	MÁXIMO 60%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	MAYOR DE 3.5

CAPACIDAD FINANCIERA CONSORCIOS Y/O UNIONES TEMPORALES. Para el cálculo de las razones financieras estas se sumarán en forma individual y se multiplicará por el porcentaje de participación que tenga el integrante, de conformidad con los índices indicados en los numerales anteriores.

NOTA: En la determinación de los Indicadores Financieros, solo se tendrán en cuenta dos decimales exactos y sin aproximaciones.

7.2.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El oferente deberá acreditar con el aporte del Registro Único de Proponentes que posee los siguientes índices de Capacidad Organizacional:

INDICADOR	LIMITE
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	MAYOR A 4%
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	MAYOR A 3%

7.2.3. CAPACIDAD TECNICA

DOCUMENTOS EXPERIENCIA Y CUMPLIMIENTO DE EJECUCIÓN CONTRATOS

En atención a lo consagrado en el Artículo 10 del Decreto 1510 de 2013, el oferente deberá acreditar con el aporte del Registro Único de Proponentes R.U.P. que posee la siguiente Experiencia, codificada en el tercer grado de disgregación según el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, en cualquiera de los Siguietes dos códigos así:

ITEM	NIVEL	CODIGO UNSPSC	NOMBRE	MINIMO EXIGIDO EXPRESADO EN S.M.M.L.V
1	CLASE	80111606	NECESIDADES DE PERSONAL MEDICO TEMPORAL	574
1	CLASE	85101600	PERSONAS DE SOPORTE DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD	574



Hospital Regional de Sogamoso
Empresa Social del Estado



7.3. DOCUMENTOS DE CAPACIDAD TECNICO-CIENTIFICA:

El proponente deberá acreditar, con las correspondientes hojas de vida, el cumplimiento de los siguientes requisitos, de los profesionales con los que pretende prestar el servicio.

REQUISITOS MÍNIMOS DE LOS PROFESIONALES:

Los profesionales deberán presentar:

- Certificado de Antecedentes disciplinarios vigente.
- Certificado de Antecedentes fiscales vigente
- Hoja de vida (Según modelo de la función pública).
- Fotocopia de la cédula
- Fotocopia de la tarjeta profesional.
- Fotocopia del Diploma de grado. (y de postgrado si tienen)
- Fotocopia del Acta de Grado . (y de postgrado si tienen)
- Fotocopia de la resolución por medio de la cual se le autoriza para ejercer la profesión en el territorio nacional.
- Convalidación y/o Homologación ante el ICFES para aquellos profesionales formados fuera del país.
- Inscripción en la Secretaría de salud departamental.

PARAGRAFO 1: En la eventualidad en la que las profesionales del proponente tengan sus documentos ya registrados en la institución en debida forma, bastará la certificación del coordinador de talento humano de la institución en la que conste que los documentos se encuentran en regla. Las profesionales nuevas deberán presentar todos sus documentos en regla y deberán demostrar que tienen la experiencia solicitada.

PARAGRAFO 2: Para garantizar que el proponente cuenta con el personal necesario para garantizar la prestación del servicio, deberá allegar relación del personal con el cual pretende prestar el servicio, acompañado de carta de compromiso de cada persona, de prestar sus servicios a partir de la suscripción del contrato y por el término de duración del mismo, junto con sus correspondientes prórrogas y/o adiciones.

CALIFICACION DE LAS PROPUESTAS

Para la evaluación el comité técnico evaluador verificará que se hayan aportado todos los requerimientos jurídico documentales y que se cumplan con los siguientes requisitos:

1. EVALUACION JURÍDICA	CUMPLE O NO CUMPLE (ES EXCLUYENTE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO)
2. CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE O NO CUMPLE (ES EXCLUYENTE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO)
3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CUMPLE O NO CUMPLE (ES EXCLUYENTE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO)
4. CAPACIDAD TECNICA	CUMPLE O NO CUMPLE (ES EXCLUYENTE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO)
5. CAPACIDAD TECNICO CIENTIFICA	CUMPLE O NO CUMPLE (ES EXCLUYENTE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO)



Hospital Regional de Sogamoso
Empresa Social del Estado



7.4. EVALUACION TECNICA:

Luego de evaluar los anteriores factores y asegurarse de que cumplen, el comité técnico evaluador, procederá a la calificación de las propuestas presentadas teniendo en cuenta dos aspectos fundamentales:

7.4.1. Menor AIU.

Para tal efecto el proponente deberá presentar EL PORCENTAJE DE AIU, que pretende cobrar sobre el valor de la nomina, sin que este exceda del 12,5 %.

Valor: 94 %

De ahí en adelante se calificaran por debajo las propuestas en forma proporcional por reglas de tres inversa, aplicando la formula:

Propuesta de menor AIU * 94

Propuesta a evaluar

Deberá tener en cuenta que el VALOR A RECONOCER COMO SALARIO BASICO DE LAS BACTERIOLOGAS Y DE LAS AUXILIARES DE LABORATORIO CLINICO.

7.4.2. Autorización Min Trabajo:

Valor: 6 %

La empresa o persona natural que acredite contar con la Autorización del Ministerio de Trabajo en cuanto al desarrollo de objetos sociales relacionados con administración de personal obtendrá 6 puntos.

7.5. CRITERIOS DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate entre dos propuestas cuando presenten un número idéntico en puntaje total en el número entero y dos cifras decimales, allí se aplicarán como criterios de desempate los siguientes:

- 1) Al proponente que tenga los mejores indicadores financieros con base en el mejor índice de liquidez.
- 2) Al proponente que demuestre mayor experiencia verificada a través del RUP, en los códigos contemplados en la convocatoria.
- 3) Al proponente que presente el menor Nivel de endeudamiento.

Si aún persistiera el empate se procederá a escoger la propuesta por medio de sorteo por balotas a realizar en presencia de los proponentes en empate y del Comité; del cual se dejará constancia en el Acta Evaluación.

7.6. ADJUDICACION Y SELECCIÓN DE LA MEJOR OFERTA

Una vez analizadas las propuestas, evaluaciones y cuadros comparativos, el Comité de Adjudicaciones y licitaciones recomendará adjudicar el contrato al proponente que obtenga el mayor puntaje, que será la propuesta más favorable para la entidad.

7.7. DECLARATORIA DESIERTA DE LA LICITACION

El Hospital, podrá declarar desierta la invitación antes de su selección por el Comité de Contratación, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para la Entidad y en los siguientes casos:

- Cuando no se presente ninguna propuesta, con lo cual se manifiesta la voluntad expresa de no participación.
- Cuando a juicio de la entidad ninguna de las propuestas se ajuste totalmente a los requisitos establecidos en el pliego de condiciones de la presente invitación y/o presente documentación incompleta.
- Cuando se establezca que existió acuerdo previo entre los proponentes o actuaciones dolosas de estos o de funcionarios o contratistas del Hospital Regional de Sogamoso E.S.E. encaminadas a alterar la transparencia u objetividad de la convocatoria.



Hospital Regional de Sogamoso
Empresa Social del Estado



De acuerdo con el Estatuto de Contratación de la Empresa, en caso de declaración de desierta, podrá solicitar nuevas propuestas y adjudicarla directamente.

La adjudicación se realizará mediante resolución del Gerente del Hospital y será notificada al ganador de conformidad con el Código Contencioso Administrativo y se publicará en la página Web del Hospital. En caso de ser declarada desierta, será notificada a los proponentes.

8. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Con el fin de establecer la distribución definitiva de los riesgos conforme a lo establecido en el artículo 1 del Decreto 2962 de 2011, a continuación se establece la estimación, tipificación, y asignación de los riesgos previsible involucrados en la presente contratación.



Hospital Regional de Sogamoso
Empresa Social del Estado





Hospital Regional de Sogamoso
Empresa Social del Estado



N.º	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y, CÓMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO			¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN		
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿Cuándo?	
1	E	I	c	RO	Falencias en la realización de las actividades de Laboratorio clínico inherentes a cada proceso.	Diagnóstico inadecuado, manejo asistencial errado, complicación de pacientes, demandas, infecciones	M	A	5	RO	contratista	Tiempos adecuados para dedicar a cada paciente, concientización, diligencia y prontitud en las actividades.	B	B	3	RO	si	Subgerente científico	A partir de la firma y legalización	30 de Septiembre del 2016	Revision de Historia Clínica, atención Quejas y reclamos.	MENSUAL
2	E	I	c	RO	Equivocación en la rotulación o ingreso de los pacientes al sistema, para la realización de las pruebas o exámenes	Diagnóstico errado, Fallo en el tratamiento medico, UCI demandas,	B	A	4	RO	Contratista	Capacitación, reentrenamiento, talleres actualización	B	B	3	RO	si	Subgerente científico	A partir de la firma y legalización	30 de Septiembre del 2016	Revision de libros de registro, revision de libros o registros, atención Quejas y reclamos.	MENSUAL
4	E	I	C	RO	Inadecuado uso de los equipos dispuestos para el cumplimiento del objeto contractual	Dano en los equipos, parada en el servicio, afectación y queja de usuarios	B	A	4	RO	Contratista	U	B	B	3	RO	si	Subgerente científico	A partir de la firma y legalización	30 de Septiembre del 2016	Cumplimiento de cirugía programada.	MENSUAL



Hospital Regional de Sogamoso
Empresa Social del Estado



9. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA A EXIGIR

Indicar en la columna APLICA con la palabra SI o NO, si aplica o no la garantía para el proceso y diligenciar el porcentaje (%) y el Plazo de las Garantía que aplican:

Garantía	PRE- CONTRAC TUAL	CONTRAC TUAL	POST- CONTRAC TUAL	APLICA	Porcent aje (%)	Plazo
Seriedad de la oferta						
Cumplimiento		X		X	20 %	TERMINO DEL CONTRATO Y CUATRO MESES MAS
Buen manejo del anticipo						
Devolución del pago anticipado						
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.		X		X	15 %	TERMINO DEL CONTRATO Y TRES ANOS MAS
Estabilidad y calidad de obras						
Calidad del servicio		X		X	20 %	TERMINO DEL CONTRATO Y CUATRO MESES MAS
Provisión de repuestos						
otros						
Seguro de responsabilidad civil.		X		X	10 %	TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO



Hospital Regional de Sogamoso
Empresa Social del Estado



ANEXOS:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

RESPONSABLE: LIDER DEL PROCESO_____ SUBGERENCIA CIENTIFICA

NOMBRE RESPONSABLE:Marcelo Marino Martinez**FIRMA:** _____

Proyectó: Marcelo Marino Martinez

Elaboró: Idem

Revisó: El mismo

APROBACION VoBo.

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO

Julio Cesar Pineros Cruz
Gerente.